CONTRATO N° 26/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de cada Servicio de Salud que recepcione los bienes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2014.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS

La aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que las multas alcancen el monto de la garantía, la contratante rescindirá el contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 16 días del mes de T. julio de 2013.

Dr. Miguel Ángel Benitez	**Dr. Gustavo Vidal Ortiz**	**Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**
C.I. N° 1.416.187	**Forres**	**C.I. N° 582.279**
	C.I. N° 1.041.501	
Dr. Edgar Monges	**Dr. Félix Brizuela Servín**	**Dra. Wilma A. Fernández E.**
C.I. N° 1.256.845	**C.I. N° 749.910**	**C.I. N° 1.000.628**

Sr. Nelson Medina Cantero
C.I. N° 1.256.3542
Representante Legal Pastas la Criolla S.R.L.

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

CONTRATO N° 26/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 5727, el 29 octubre de 2.010, la **Dr. Félix Brizuela Servín**, con C.I. N° 749.910, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1240, del 22 febrero de 2.013, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, el **Dra. Wilma Antonia Fernández Escobar**, con C.I. N° 1.000.628, Directora del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1973, el **Dr. Edgar Monges**, con CI N° 1.256.845 nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 del 09 de febrero del 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., RUC N° 80009158-2** , domiciliada en la calle 23 Proyectada N° 303 e/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nelson Medina Cantero**, con Cédula de Identidad N° **1.256.354**, , según poder especial, con Escritura Matriz N° 27, folio N° 51 y vlto. del Protocolo de la División Civil Sección "B", dada por Hugo Rubén Pechuca, Notario y Escribano Público con Registro N° 209, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta la suma de Ciento veinte y nueve millones trescientos diez y siete mil ochocientos veinte guaraníes (Gs. 129.317.820),** de las siguientes líneas presupuestarias:

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5622
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. N° 4950

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano - MP N° 5363
Director
Hospital Distrital de Itaugua

CONTRATO N° 26/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Monto por Servicio Sanitario	Perteneciente a los Servicios
2013	2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	8.993.000	Undécima Región Sanitaria
2014								**3.359.000**	
2013	2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	30.000.000	Hospital del Indígena
2014								**30.000.000**	
2013	2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	27.767.420	Hospital Distrital de Ita
2013	2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	7.905.000	Hospital Distrital de Villeta
2013	2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	17.536.000	Hospital Distrital de Villa Elisa
2014								**1.271.000**	
2013	2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	2.486.400	Hospital Distrital de Itaugua

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.153**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según Resolución XIa. R.S. N° 05/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 657/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	**Cantidad**	Relación de Medida	Marca	Procedencia	**Precio Unitario**	Total (IVA Incluido)
PRODUCTOS NO PERECEDEROS										
34	GALLETA MOLIDA	DE PRIMERA CALIDAD, FRESCA, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL, ROTULADO QUE CONTENGAN TODAS LAS CONDICIONES SANITARIAS VIGENTES, ENVASADO EN PAQUETES DE 800 GRS.	Paquetes de 800 grs.	Unidad	**944**	1	La Criolla	Paraguaya	**3.000**	2.832.000
39	HARINA DE TRIGO	ENRIQUECIDA CON HIERRO Y VITAMINAS, SELECCIONADO TIPO 000. ENVASADO EN PAQUETES DE 1 KG, PROTEGIDO DE HUMEDAD, CON SELLO DE CALIDAD, CON	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**1.692**	1	El Granero	Paraguaya	**2.860**	4.839.120

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5322
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital de Itá

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Félix Bermúdez Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. N° 2950

Dr. Edgar Mongo
Médico - Cirujano RP N° 3[illegible]
Director
Hospital Distrital de Itaugua

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

CONTRATO N° 26/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

		FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL.								
49	MOSTAZA	DE AGRADABLE SABOR, ROTULADO CON INFORMACION NUTRICIONAL, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, SELLO DE CALIDAD. ENVASADO DE 500 GRS.	Sachet de 500 grs.	Unidad	**505**	1	Fanacoa	Argentina	**6.500**	3.282.500
86	DISCO PARA EMPANADAS	FRESCO, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, ENVASADO EN PAQUETES DE 12 UNIDADES	Paquetes por 12 unidades	Unidad	**752**	1	La Criolla	Paraguaya	**1.600**	1.203.200
87	ÑOQUIS	DE PAPA, FRESCOS, PRECOCIDOS, ENVASADOS EN PAQUETES DE 500 GRS.	Paquetes de 500 grs	Unidad	**1.334**	1	La Criolla	Paraguaya	**3.500**	4.669.000
88	MASA PARA TARTA	FRESCO, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, ENVASADO EN PAQUETES QUE CONTENGAS 2 TAPAS, X UNIDAD.	Unidad	Unidad	**350**	1	La Criolla	Paraguaya	**3.500**	1.225.000
117	COQUITO	COQUITOS CON ANIS, MANTECADO, ELABORADOS CON HARINA DE TRIGO TIPO 000, SUAVES DE AGRADABLE SABOR. ETIQUETADO CON INFORMACION NUTRICIONAL, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INGREDIENTES.	Paquetes de hasta 5 kg	kilogramo	**15.505**	1	La Criolla	Paraguaya	**6.000**	93.030.000
118	GALLETA	GALLETA CON GRASA, ELABORADO CON HARINA	Paquetes de hasta 5 kg	kilogramo	**1.200**	1	La Criolla	Paraguaya	**5.000**	6.000.000

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DE INDIGENA

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dra. Berta Cáceres de Sánchez
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Félix Silvera Servín
Director Regional
M.S.P. y B.S.
Reg. Nº 2950

Dr. Edgar Mo...
Médico - Cirujano
Director
Hospital Distrital de Itaugua

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

CONTRATO N° 26/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

		TIPO 000, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL, ROTULADO QUE REUNA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION VIGENTE.								
119	GALLETA SECA	GALLETA SECA ESPECIAL, CON SELLOS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA, FECHA DE ENVASADO Y VENCIMIENTO, EN BOLSAS DE 10 KILOS A 12 KILOS.	Bolsas de entre 10 a 12 kg	kilogramo	**500**	1	La Criolla	Paraguaya	**5.000**	2.500.000
120	PAN PARA SANDWICH	BLANCO PARA SANDWICH, EN PAQUETES POR KILOGRAMO	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**943**	1	La Criolla	Paraguaya	**7.000**	6.601.000
121	PAN PARA HAMBURGUESA	BLANCO PARA HAMBURGUESA, EN PAQUETES DE 6 UNIDADES	Paquetes de 6 unidades	Unidad	**320**	1	La Criolla	Paraguaya	**2.800**	896.000
122	PRE PIZZA	ELABORADO DE HARINA TIPO 000, FRESCO, SIN MOHO, PRECOCIDO, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO	Paquete por unidad	Unidad	**800**	1	La Criolla	Paraguaya	**2.800**	2.240.000
	TOTALES									**129.317.820**

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es INTERBANCO, con Cuenta N° 000776572

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.014.

Gustavo V. [illegible]
Director
HOSPITAL DE INDIGENA

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 6822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benitez C.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Felix [illegible] Servin
Director General
H.D.V.E.
Reg. N° 2950

Dr. Edgar [illegible]
Médico - Cirujano
Director
Hospital Distrital de Itaug

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

CONTRATO N° 26/2013
LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **Las entregas de los productos adjudicados se realizaran en formas PARCIALES, durante el periodo del contrato, debiendo el proveedor estar capacitado para la entregar de manera semanal de algunos productos y mensual de otros y en cantidades de acuerdo a las necesidades de cada Servicio Sanitario.**
Una vez suscripto el Contrato y cuente con el Código de Contratación correspondiente, los responsables de los Hospitales, procederán a la emisión de las Órdenes de Compra, conforme sus necesidades y disponibilidad de plan de financiero.
Estas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente.
En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de (8) ocho días hábiles para la entrega de los bienes.
La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a. Lugares y horarios de entrega

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-940.974	Lunes a viernes	07:00 a 15:00 hs.
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Itauguá Dirección: Ruta 2 - Itaugua Telf: 0294 220351	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.

b. *Forma de entrega*

Ítem	Descripción	Presentación	Forma de entrega	Vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción en los Depósitos de los Servicios
PRODUCTOS NO PERECEDEROS				
34	GALLETA MOLIDA	Paquetes de 800 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 6 meses contados a partir del día de la recepción del producto
39	HARINA DE TRIGO	Paquetes de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
49	MOSTAZA	Sachet de 500 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 20 meses contados a partir del día de la recepción del producto
PRODUCTOS PERECEDEROS				
86	DISCO PARA EMPANADAS	Paquetes por 12 unidades	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 15 contado a partir del día de la recepción del producto
87	ÑOQUIS	Paquetes de 500 grs	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 15 contado a partir del día de la recepción del producto
88	MASA PARA TARTA	Unidad	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 2 meses contados a partir del día de la recepción del producto

Gustavo N. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Migue...
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Félix Bazuela Servín
Director General
Reg. N° 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° ...
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

CONTRATO Nº 26/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

PANIFICADOS				
117	COQUITO	Paquetes de hasta 5 kg	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 1 meses contados a partir del día de la recepción del producto
118	GALLETA	Paquetes de hasta 5 kg	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 1 meses contados a partir del día de la recepción del producto
119	GALLETA SECA	Bolsas de entre 10 a 12 kg	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 1 meses contados a partir del día de la recepción del producto
120	PAN BLANCO PARA SANDWICH	Paquetes de 1 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 8 días contados a partir del día de la recepción del producto
121	PAN PARA HAMBURGUESA	Paquetes de 6 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 8 días contados a partir del día de la recepción del producto
122	PRE PIZZA	Paquete por unidad	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 8 días contados a partir del día de la recepción del producto

Los productos que necesiten refrigeración deberán ser trasladados hasta el lugar de entrega en camiones refrigerados, autorizados por el SENACSA

c. ***Cantidad Adjudicada para cada Servicio Sanitario:***

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Cantidad por Servicio Sanitario					
						Undecima Región Sanitaria	Hospital del Indigena	Hospital Distrital de Ita	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Villa Elisa	Hospital Distrital de Itaugua
PRODUCTOS NO PERECEDEROS											
34	50181904 -001	GALLETA MOLIDA	Paquetes de 800 grs.	Unidad	**944**	250		324	120	250	
39	50221102 -004	HARINA DE TRIGO	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**1.692**	450		772	150	200	120
49	50171830 -002	MOSTAZA	Sachet de 500 grs.	Unidad	**505**	150		55	100	200	
PRODUCTOS PERECEDEROS											
86	50192901 -005	DISCO PARA EMPANADAS	Paquetes por 12 unidades	Unidad	**752**	0		160	200	200	192
87	50192901 -001	ÑOQUIS	Paquetes de 500 grs	Unidad	**1.334**	0		538	300	400	96
88	50181901 -999	MASA PARA TARTA	Unidad	Unidad	**350**					350	
PANIFICADOS											
117	50181903 -003	COQUITO	Paquetes de hasta 5 kg	kilogramo	**15.505**	700	10.000	3.305	250	1.000	250
118	50181903 -001	GALLETA	Paquetes de hasta 5 kg	kilogramo	**1.200**	0			200	1.000	
119	50181903 -002	GALLETA SECA	Bolsas de entre 10 a 12 kg	kilogramo	**500**	300			200		
120	50181901 -002	PAN BLANCO PARA SANDWICH	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**943**	400		323	120	100	
121	50181903 -007	PAN PARA HAMBURGUESA	Paquetes de 6 unidades	Unidad	**320**	0			120	200	
122	50181901 -006	PRE PIZZA	Paquete por unidad	Unidad	**800**	300			150	350	

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. Nº 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Félix Brizuela Servín
Director
H.D.I.E.
Reg. Nº 2980

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Socio Propietario

Dr. Edgar Morges
Médico - Cirujano RP Nº 3
Director
Hospital Distrital de Ita

Director General
Hospital Distrital de Itá